



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

3568

Protección. DP 2009/56 Notificación ACGU de 12.06.2012.

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 12 de junio de 2012, a JOSÉ ANTONIO RAMOS DELGADO, como presidente de la COM. PROPIETARIOS C7 PIC MULHACEN, NÚM. 4, con DNI 43041000-L y CIF. H07306376 respectivamente, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2009/56, en relación al inmueble ubicado en la C / PIC MULHACEN, N 4, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Les notifico que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en fecha 12 de junio de 2012 se acordó lo siguiente:

I. Considerando que mediante Decreto de Alcaldía núm. 8262, de fecha 14 de mayo de 2009, se ordenó a la comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la calle Pico Mulhacén, núm. 4 (PC 01911502), con CIF H07306376, la ejecución de las obras descritas en el informe técnico de fecha 6 de mayo de 2009, enumeradas a continuación, y que fueron reiteradas mediante Decreto de Alcaldía n.º 1472, de fecha 9 de febrero de 2010, con apercibimiento a la propiedad que, en caso de incumplimiento, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria de las obras reiteradas, pidiendo presupuesto a la empresa concesionaria de las ejecuciones subsidiarias del Ayuntamiento, actualmente Contratas Bartolomé Ramón, SA, siendo a cargo de la propiedad todos los gastos que se producen desde este momento:

- Sustitución de la red horizontal de alcantarillado de los inmuebles C / Pico Mulhacén, n.º 4 y 6, con colocación de tubería de PVC, arquetas, registros, etc. para un correcto funcionamiento de la red.
- Retirada de cualquier elemento o material en estado inestable de la fachada.
- Reparación de las esquinas de los voladizos, con saneado de la zona, protección de las armaduras y aplicación de mortero reparador del hormigón.

II. Visto el informe técnico de fecha 11 de marzo de 2011, que constata el incumplimiento de la orden de ejecución reiterada, y concluye solicitar a la empresa Contratas Bartolomé Ramón, SA presupuesto para realizar la ejecución subsidiaria de las obras.

III. Dado que en fecha 7 de noviembre de 2011 la empresa Contratas Bartolomé Ramón, SA presentó el presupuesto de la ejecución subsidiaria relativa al inmueble situado en la calle Pico Mulhacén, núm. 4 (PC 01911502), el cual ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, mediante informe técnico de fecha 30 de noviembre de 2011, que transcrito dice:

"(...) HAY QUE INFORMAR:

- A. - Que las obras contempladas en el presente presupuesto se ajustan a las órdenes aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 8262 de fecha 14-05-09.
- B. - El presente presupuesto se informa favorablemente para cuando se ajusta básicamente al pliego de condiciones facultativas para realizar por vía de ejecución subsidiaria. En referencia al precios aplicados han aplicado el de los libros de precios de la construcción edición n.º 35 de fecha julio 2010.
- C. - Este presupuesto aunque se informa favorablemente queda condicionado a posibles variaciones de las partidas del capítulo 2 y capítulo 4, que deberán justificar con comprobantes semanales firmados por el técnico de material empleados y mano de obra. Las obras se facturarán a medición real y las partidas alzadas deberán justificar una vez ejecutadas las obras.
- D. - El importe del presupuesto asciende la cantidad de // 13.928,86. - € // . "

IV. Dado que se dio trámite de audiencia a la propiedad del presupuesto citado en el expositivo anterior, para que, en el plazo de 10 días, pudieran alegar lo que estimasen oportuno, sin que se hayan presentado alegaciones .





Considerando la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo, artículos 10 y 11 Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, y la otra normativa aplicable, cabe formular la presente propuesta al Consejo de Gerencia de Urbanismo por la adopción del siguiente

ACUERDO

1 °) **DISPONER LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de las obras ordenadas mediante Decreto de Alcaldía n °. 8262, de fecha 14 de mayo de 2009, respecto del inmueble situado en la calle Pico Mulhacén, núm. 4 (PC 01911502), consistentes en:

- Sustitución de la red horizontal de alcantarillado de los inmuebles C / Pico Mulhacén, n ° 4 y 6, con colocación de tubería de PVC, arquetas, registros, etc. para un correcto funcionamiento de la red.

- Retirada de cualquier elemento o material en estado inestable de la fachada.

- Reparación de las esquinas de los voladizos, con saneado de la zona, protección de las armaduras y aplicación de mortero reparador del hormigón.

2 °) **APROBAR** el presupuesto presentado por la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA en fecha 7 de noviembre de 2011, que asciende a la cantidad de € 13.928,86 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO OCHO EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS), a reserva de la definitiva liquidación debidamente justificada por los servicios técnicos municipales.

3 °) **ENCARGAR** a la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA, con CIF A-57115701, y domicilio en la calle Francesc Manuel de los Herreros, 26, 1 ° dcha., 07005 Palma, la realización de las obras enumeradas en el dispositivo I de este Acuerdo, en relación al inmueble situado en la calle Pico Mulhacén, núm. 4 (PC 01911502), de acuerdo con el presupuesto aprobado, con cargo a la partida 08.151.00.226.32. Pudiendo iniciarse las obras a partir de la fecha que este Acuerdo sea firme y esté expedida la entrada domiciliaria si fuera el caso.

4 °) **DISPONER** que el coste de la ejecución subsidiaria de las obras mencionadas será de cuenta de la propiedad del inmueble.

5 °) **ORDENAR**, de acuerdo con lo que exigen los artículos 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el **EXACCIÓN PREVIA Y CAUTELAR** a la propiedad obligada, **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** de la calle Pico Mulhacén, núm. 4 (PC 01911502), con CIF H07306376, representada por su presidente, Sr. José Antonio Ramos Delgado, con DNI 43041000-L, y a **RESERVA DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL COSTE EVALUADO DE LAS OBRAS. LA CANTIDAD, EN PRINCIPIO EVALUADA PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA**, es de € 13.928,86, IVA incluido, según presupuesto presentado por la empresa **CONTRATAS BARTOLOME RAMON SA**, actualmente empresa adjudicataria del servicio de ejecución de obras por vía subsidiaria, representada por D^a. Francisca Alba Ramón, con DNI 43061708-G. Los gastos que se originen por el presente encargo serán a cargo de los propietarios obligados a realizar las obras.

6 °) **NOTIFICAR** la presente resolución a la comunidad de propietarios ya la empresa Bartolomé Ramón SA

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Mado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso expedida la vía contencioso administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas-Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Cort-Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Pere Garau-C Pere Llobera, 9; OAC San



Fernando-Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín-C Margaluz, 30; OAC s'Arenal-Av. América, 11; OAC s'Escorxador-C Emperatriz 6; OAC Son Ferriol-Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en el OAC Cort (sólo registro).

Palma, 18 de febrero de 2013

La jefa de departamento de disciplina y seguridad de los edificios.

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 10434 de
08.06.2012, BOIB núm. 85 de 06/14/2012)

Elvira Salvá Armengod.

